

CONTESTACIÓN DEMANDA

carlos mosquera <carlosmosquerazais9999@gmail.com>

Mié 21/09/2022 1:30 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De manera atenta, hago presentación a la contestación de la demanda dentro del término legal en formato pdf bajo la actuación 253073184002202200205

NOTIFICACIONES:

Carrera 15 # 17-31 Barrio La Estación.

Celular: 3209578776

Correo electrónico: carlosmosquerazais9999@gmail.com

CARLOS EDUARDO MOSQUERA ZAIS

CC. 7.697.053 Expedida en Neiva(Huila).

T.P. 162649 C.S de J

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – C/MARCA.

Señor(a) Juez(a).

E. S. D.

Ref.: *Dda. Custodia y cuidado Personal de Menor de Edad.*

Rad.: *N° 25307–31–84–002–2022–00205–00.*

Ddte.: *Juan Carlos Gañan Pineda.*

Ddo.: *Leidy Diana Ospina Ulloa.*

Contestación: *Demanda y Proposición de Excepciones.*

CARLOS EDUARDO MOSQUERA ZAIS, mayor de edad y vecino de Girardot (Cund.), identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Apoderado de la Sra. **Leidy Diana Ospina Ulloa.**, mayor de edad y de esta vecindad, quien actúa en su nombre y representación de la menor **María Paz Gañan Ospina**, al Sr. Juez, con el debido respeto, me dirijo acorde al derecho de defensa y contradicción, a objeto de presentar contestación de la Demanda y presentar las Excepciones respectivas en oportunidad y términos legales, la cual me permito en realizar, solicitando se tenga en cuenta y se hace en la siguiente forma:

A LOS HECHOS:

En cuanto a los hechos, estos carecen de fundamentos factico jurídicos en su interpretación y aplicación por no darse los elementos circunstanciales de la presunta infidelidad y de cualquier menoscabo a la integridad, algún tipo de maltrato y/o de violencia en contra de la menor, esto acorde con la oposición a cada uno de los hechos, siendo su manifestación de la siguiente forma:

Al Hecho Primero: *Es Cierto:* Por cuanto así se encuentra estipulado en el respectivo registro civil de matrimonio, y no es susceptible de discusión por ser una verdad en su realización y ejecución.

Al Hecho Segundo: *Es Cierto:* Por cuanto así se encuentra estipulado en el respectivo registro civil de nacimiento como a bien se allega, no siendo de discusión por ser una verdad en su ejecución.

Al Hecho Tercero: *Es Cierto de manera parcial;* En cuanto a que exista la separación del tiempo enunciado, es cierto, pero no en cuanto a la situación fáctica de existir infidelidad por parte de mi poderdante, situación que no es de asidero en el asunto que se ventila, porque no es argumento que sea la infidelidad sustento serio que permita en ser declarada la custodia, a favor del demandante, situación que no es de ser vista como causal del tramite ventilado. Así mismo, es de tener en cuenta que la permanencia de la menor con el padre fue fruto de mutuo acuerdo en razón a la problemática de pareja que subsistía en el momento y a ello es de concluir, que mi prohijada solicita ante el I.C.B.F audiencia de conciliación con el fin de que se establezca la custodia y el cuidado personal de la menor. Situación ya conocida por el padre en comunicación firmada por el señor GAÑAN PINEDA, trámite que se llevará a cabo el día 29 de septiembre del presente año, a las 9:00 am; en lo que refiere al cuidado personal, los gastos de manutención los ha sufragado durante el vinculo matrimonial en un alto porcentaje la madre del menor. Como se demostrará en la actuación.

Al Hecho Cuarto: *No es Cierto:* En razón a que la infidelidad, argumentada por el Demandante, siendo una situación planteada en argumento no tiene un sustento legal valido para perder los derechos de madre y custodia

directa de la menor, máxime que, sea la menor quien deba sufrir los problemas que se dan entre la pareja, donde es una situación que debe tener su sustento probatorio, lo que permite en dilucidar que son meras especulaciones al respecto, donde es tener un asidero probatorio que amerite descalificar la situación de madre y así buscar la pérdida de la custodia directa por ser la madre biológica, la infidelidad no es argumento relevante para tenerse como hecho factico jurídico para la declaración de la pérdida de la custodia de la madre biológica. Se debe probar cual es el verdadero origen de inestabilidad de la pareja y si guarda una estrecha relación dañina en el desarrollo emocional y psíquico de la menor

Al Hecho Quinto: *No le Consta a mi mandante;* Que el Demandante sea una persona reconocida y honorable, es la simple manifestación, que no es de ser discutible, por cuanto se entiende tal calidad declarada, son otros factores los que permitan en ser tenidos en cuenta, como ser persona honorable, ya que es la manifestación y son otros los factores que permite ser en su análisis en sí mismo de la calidad de ser honorable. A la aseveración de no cumplir las obligaciones de brindarle amor y los cuidados necesarios, los medios probatorios dan fe de que El cuidado amor y protección se vean reflejados cumpliendo con todas las obligaciones mediáticas del hogar.

A LAS PETICIONES:

En razón a las circunstancias emanadas de la contestación de los hechos, me opongo a todas y cada una de las pretensiones, debido que el Actor no le asiste causa, razón ni derecho para su prosperidad, por lo tanto, me pronuncio a cada una de las mismas así:

A la Petición 1ª: *Me Opongo A la Presente Pretensión:* Esto en razón a que No es dable por la circunstancia enunciada que es por la supuesta infidelidad que se alega, aspecto que en su relevancia no es posible porque no se está discutiendo actos que afecten la connotación de madre de la menor, por lo tanto, no es argumento loable y claro para esta clase de eventos. Además, no existe argumento que permita dilucidar una situación de riesgo por la presunta infidelidad que se alega, y se esté afectando la integridad de la menor, no se aporta argumento probatorio que así lo permita en su aceptación, Por lo que no es de reconocer esta petición.

A la pretensión 2ª: *Me opongo a la Presente:* En cuanto a que al no existir elemento probatorio que dilucide la presunta infidelidad de la esposa, siendo un argumento que se puede ver es la manifestación que afecta la relación en el supuesto de la existencia de hechos, que permitan la custodia siendo el argumento central del Demandante, sin embargo, solo cabe en ser de probanza, por medios propios para esta clase de asuntos, para que se pueda constituir lo alegado.

A la pretensión 3ª: Me atengo a las resultas del proceso.

Por lo tanto, me permito promover las siguientes Pretensiones de la parte Demandada:

1ª)–: Que No se declare la custodia provisional solicitada, porque no existen elementos propios que permitan demostrar que lo alegado por la parte actora.

2ª)–: Que no sea de prosperidad la custodia definitiva, máxime que el argumento presentado cual es la supuesta infidelidad, no está sustentado sobre presupuestos propios de un seguimiento que corrobore, que haya una afectación en la salud y desmedro de la menor, no se aporta elementos sicosociales que conlleve a demostrar que el presunto comportamiento de la Demandada, afecte en la salud física, mental, social y económica, para su libre desarrollo de la personalidad.

3ª)–: Se Condene a en Costas y Agencias en derecho al Demandante.

A LAS PRUEBA SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE:

En cuanto a las pruebas solicitadas por el Demandante, me permito manifestar y solicitar, las pruebas solicitadas, no se amoldan a lo preceptuado en la Ley, que sean Pertinentes, Conducentes, útiles, procedentes y necesarias, son pruebas solicitadas si un asidero para que se solicitan, que se busca probar y cuál es su objetivo.

A la Documental:

Me permito solicitar se tenga las que sirvan como asidero practico objetivo para su valoración y tenidas en cuenta para sus efectos legales.

A la Testimonial: Es prueba solicitada para que expongan sobre los hechos de la demanda, pero no se solicita cuál es su objeto, esto en razón a que los hechos son muy escuetos con relación a lo que se pretende en las Peticiones, por lo que no es de buscar su real objetivo para la custodia que se pretende, cuando los hechos no se centran en tal argumentación.

PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA:

A su Señoría, con el debido respeto, me permito en solicitar se Decreten y Practiquen como pruebas, por ser Procedentes, Conducentes, Pertinentes, Necesarias y Precisas, las siguientes:

Documental:

- 1) –: Constancia del L. E. Normal Superior Ma, Auxiliadora Mpio. de Girardot, de la menor.
- 2) –: Formula y Orden N° 822 del 12/09/2022, sobre el estado de la visión de la menor y de la cual está pendiente su Sra. Madre, (02 folios)
- 3) –: Recibos de pago a tratamientos odontológicos para la menor y realizado por su Sra. Madre del 20/08/2022 (03 folios)
- 4) –: Historia Clínica de la menor de la liga contra el cáncer, (09 folios).
- 5) –: Planillas aportes Seguridad Social (01 folios)
- 6) –: Informe de seguimiento Terapéutico del 12/09/202 de especialista de Niñez y Adolescencia (02 folios).
- 7) –: Certificación EPS Sanitas N° CE-006 – 0000000100 – 2022 del 15/09/2022.
- 8) –: Solicitud, contestación y citación de audiencia de conciliación, custodia y cuidado personal de la menor a llevar a cabo el día septiembre 29 de ogaño (04 folios)

Testimonial:

Para que se sirvan declarar solicito se decrete la prueba de testimonios de las personas que se relaciona, quienes deprecaran sobre lo que sepan y les conste sobre los hechos y Pretensiones de la Demanda, también sobre la contestación y excepciones de la demanda, a las personas que se relacionan, a las que se citaran por medio de mi poderdante y el suscrito en la fecha y hora que el Despacho designe a las siguientes:

Sr.(a): **Yuli Janneth Ospina Ulloa**; C. C. N° 33'818.488; Cra. 27 B N° 31 – 17 B/. Las Américas de Calarcá Q.
Email:

Sr.(a): **María Nilsa Pineda**; C. C. N° 51'553.413; Mz. E3 Casa 11 B/. Senderos de las Acacias de Girardot.
Email:

Sr.(a): **Elizabeth Peralta Sierra**; C. C. N° 28'551.401; Mz. A casa 2 condominio Parque de Pakistán III
Email:

Sr.(a): **Consuelo Rodríguez González**; C. C. N° 41'730.583; Cale 18 N° 10 – 82 de Girardot
Email:

A su turno, se vincule como arraigo familiar y social de la menor para efectos de la valoración biopsicofamiliar ordena por el despacho en auto del 09 de agosto de 2022 la dirección de la progenitora donde ha desarrollado su niñez es en la Manzana E 3 Casa 10 en el Barrio Senderos de las acacias en el Municipio de Girardot (Cund.).

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

En atención a lo anterior, me permito presentar las siguientes Excepciones de Merito o de Fondo:

1ª –: Excepción de Falta de Legitimación en la Causa:

Bajo la presente excepción en el hecho objetivo y preciso, que no le asiste razón a la Sr. **Juan Carlos Gañan Pineda**, en razón a que actúa con desconocimiento de la ley, y por demás en clara situación de querer hacer incurrir en error judicial al Sr. Juez, en vista, a que tiene de por medio la existencia de la presunta infidelidad de la causante, como eje central de la presente acción y solicitud, cual es la custodia de la menor, tanto provisional como definitiva, cuando no tiene elementos facticos jurídicos que permitan en vislumbrar la existencia de los elementos que corroboren la misma, además porque no hay un elemento factico de prueba que se pueda en tener en aceptación como una prueba que sea la infidelidad, esta causa que amerite la perdida de la custodia de la menor de la Demandada, siendo esto un aspecto relevante a tener en su valoración, ya que se presume que es la testimonial la que va a permitir demostrar tal hecho enunciado como factor relevante en su constitución, para que se declare la custodia a favor el Accionante, ya que no hay manifestación alguna de carácter psicosocial que amerite su efectiva interpretación.

Es de manifestar que la presente excepción, se tiene en su consideración en el evento real y preciso que los hechos que se narran no tiene asidero donde se permita en vislumbrar el otorgamiento de custodia alguna, en favor del demandante, esto en razón al hecho relevante, que quien ha estado pendiente del estado de salud de la menor, cuando en concepto de especialista de niñez y adolescencia, manifiesta, dada la situación de la menor es por el posible estado de divorcio de sus padres, situación muy diferente en una presunta causal esgrimida como elemento factico en su tenida en cuenta; ahora bien, esta excepción tiene asidero en la documental que se aporta en el seguimiento que ha tenido la Demandada para un mejor bienestar de la menor, además este tipo de acciones tiene como factor probatorio el trabajo social de y su real valoración del estado psicosocial de las partes involucradas, la prueba testimonial es una mera manifestación, que en su asidero es difícil de probar por este medio, cuando es la circunstancia de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos que puedan en ser tenidos en cuenta en su valor probatorio, es por lo tanto, que se llama a la prosperidad de la presente excepción, con asidero de las pruebas allegadas, y lo que arroje él informa de la trabajadora social del Despacho, y el concepto del psicológico al respecto.

2ª)–: Excepción Genérica: Al Despacho me permito solicitar que se tengan aquellas excepciones genéricas que se llegaren a probar en el decurso del presente proceso y en el debate probatorio del mismo, y que su Señoría, que a bien tenga en considerar para proferir un fallo en justicia.

ANEXOS:

Con el presente escrito de contestación de la demanda me permito anexarlas siguientes:

- 1) – Los documentos aducidos en el acápite de pruebas.
- 2) – Se tenga en cuenta el poder ya aportado.

NOTIFICACIONES:

Las Partes: En las que obran en el expediente.

Email:

El Suscrito: En la secretaria del Despacho, o en la de Cra. 15 N° 17 – 31 B/. La Estación de Girardot C/marca.

Email: carlosmosquerazais9999@gmail.com

La Mandante: Manzana E3 Casa 10 B/ Senderos de las acacias - Girardot (Cund.)

Sírvase tener en cuenta, aceptar y proveer de conformidad en lo de rigor.

De su Señoría, Respetuosamente;



CARLOS EDUARDO MOSQUERA ZAIS.

C. C. N°17'697.053 de Neiva (Huila).

T. P. N° 162.649 C. S. de la J.

Email: carlosmosquerazais9999@gmail.com



**I.E. NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE GIRARDOT**

Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.



**LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DE GIRARDOT**

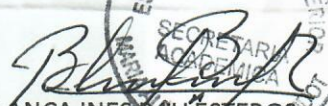
C.No.905-2022

HACE CONSTAR:

Que MARIA PAZ GAÑAN OSPINA, identificada con T.I.No.1.071.062.686 de Girardot, se encuentra matriculada en este plantel y cursa el GRADO 904 de EDUCACION BASICA SECUNDARIA en el presente año lectivo 2022. La señora LEIDY DIANA OSPINA ULLOA madre de Familia aparece como Acudiente en la Matrícula.

Se expide a solicitud de la interesada .

Expedida en Girardot, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2022.


BLANCA INES BALLESTEROS
SECRETARIA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DE GIRARDOT

Elaboró: Blanca Ballesteros



FÓRMULA OPTOMETRÍA

Impreso : 2021-12-09

Plus Vision Optica

NIT 1018407002 - No responsable de IVA
Cra 7A # 20-10 Local 101 B/ Granada • Girardot
Tels: 8884974

Datos del paciente

Nombre: MARIA PAZ GAÑAN OSPINA

No. Id: 10710612686

Edad: 13

Tels: 3138685669

Historia No: 2314

Fecha y hora: 2021-12-09 16:07:53

hora ingreso: 15:46:48

Próximo control: 2022-12-09

		Esfera	Cilindro	Eje	Prisma	Base	A.V
	OD	-1.00	-0.25	160	0		20/20
	OI	-0.75	-0.50	20	0		20/20
	ADD OD	0.00	AV VP OD	.25M	AO	20/20	
	ADD OI	0.00	AV VP OI	.25M			

Tipo Lente: MONOFOCAL POLICARBONATO - GX7 - AR BLUE * TRANSITIONS

DP: 57/59

Recomendaciones de uso: * NO SE RESPONDE POR FORMULACIONES HECHAS EN OTRA OPTICA

Fecha vencimiento:

* SE INDICA PERMANENTE VISION LEJAJA Y VIS

Diagnóstico:

Ojo derecho: MIOPIA. ASTIGMATISMO.

Ojo izquierdo: MIOPIA. ASTIGMATISMO.

Ivette Kathleen Cruz B

OPTOMETRISTA
REG. 2241 CTNPO

Ivette K. Cruz Bernal TP:2241CTNPO



Cliente: MARIA PAZ GAÑAN OSPINA
No. Id: 10710612686
Tels: 00 - 3138685669
Asesor: Julieth Merchan
Profesional: Ivette K. Cruz Bernal
Caja No.: 1

ORDEN NO. 822

Fecha : 2021-12-09

Plus Vision Optica

NIT 1018407002 - No responsable de IVA
Cra 7A # 20-10 Local 101 B/ Granada • Girardot
Tels: 8884974

Tipo	Ref.	Nombre	Cant.	Total
Lentes Oftalmicos	27	1,60 GX7 BLUE BLOCK AR TERM	2	\$ 272.000
Servicios	600	Examen Optometría	1	\$ 30.000
Monturas	1509	THINK PINK	1	\$ 200.000
Accesorios	520	Estuches Think Pink - Calle	1	\$ 0
Accesorios	1687	Paños de Microfibra	1	\$ 0
Soluciones	1582	Liquido en spray obsequio	1	\$ 0
			SUBTOTAL	502.000
			IVA	0
			TOTAL	502.000

Observaciones:
FECHA DE ENTREGA 27 DE DICIEMBRE

ABONOS

Fecha	Abono	Saldo	Forma de pago	No. autorización
2021-12-09	\$ 200.000	\$ 302.000	TRANSFERECIA	477054
2021-12-18	\$ 302.000	\$ 0	TRANSFERECIA	40272318

Terminos y condiciones: LA GARANTIA DEL PRODUCTO TIENE VALIDEZ 60 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACION MONTURAS DE PROMOCION NO TIENE GARANTIA LENTES Y MONTURAS DAÑADOS POR MAL USO, NO TIENEN GARANTIA DESPUES DE 90 DIAS NO SE RESPONDE POR TRABAJOS NO RECLAMADOS NO SE HARA DEVOLUCION DE DINERO DESPUES DE 30 DIAS DESPUES DE GENERADO EL PROCESO DE FABRICACION (72 HORAS), SI EL PACIENTE DESISTE DE LA COMPRA SE APLICA UNA PENALIDAD DEL 20% DEL VALOR DE LOS LESTES POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO SEGÚN DOCUMENTO EQUIVALENTE Ó FACTURA. NO SE GENERA GARANTIA POR MONTURAS AJENAS A LA OPTICA.

ServiOdonto

Recibo de Caja No: -2022-Ago-12435

Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2022

Dirección: CRA 8A No. 20a - 56 Barrio granada Girardot Cundinamarca Teléfono: 8884945

E-mail: serviodontogdot@gmail.com

Revisó: DIANA CALDERON

Cliente : MARIA PAZ GAÑAN OSPINA

Identificación : 1071062686 Dirección: MZ E CASA 3 CENDERO DE LAS ACASIAS

Barrio	0	Ciudad	
Médico	0		0

Formas de Pago: Efectivo

Factura No.	Detalle	Valor:
0	MBTCI-II+TOPES+DET	475,000.00
Total:		475,000.00

Valor en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte.XXX.XXX

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Contabilizó:	Recibido por:
DIANA CALDERON			DIANA CALDERON	

Recibo impreso por computadora por Serviodonto

ServiOdonto
Más que una linda sonrisa

Nit.: 900219084-5

RECIBO DE
CAJA MENOR

6555

FECHA	DIA	MES	AÑO	POR \$	22.000
	20	08	22		
PAGADO A	Maria Paz				
POR CONCEPTO DE					
SON:	Vx				
IMPUTACION	FIRMA RECIBIDO				
APROBADO	C.C. / NIT.				

LITO IMPACTO CEL.: ©315 290 5196 GDOT.

RECIBO DE
CAJA MENOR

6560

ServiOdonto
Más que una linda sonrisa

Nit.: 900219084-5

FECHA	DIA	MES	AÑO	POR \$	16.000
	20	08	22		
PAGADO A	Fotos				
POR CONCEPTO DE	Maria Paz Gañan				
SON:					
IMPUTACION	FIRMA RECIBIDO				



FECHA:

NOMBRE: Maria Paz Gañan EDAD: 12 años

IDENTIFICACION: 1 071 062 686 EPS:

ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL *abdominal*

Vejiga distendida con paredes delgadas

ÚTERO: EN AVF, CONTORNOS REGULARES, ECOGENICIDAD HOMOGENEA, DE TAMAÑO NORMAL.

HISTEROMETRIA

Long: 52 mm AP: 36 mm TR: 47 mm

VOLUMEN: 47 cc

CÉRVIX: 45mm. .

ENDOMETRIO: HOMOGENEO DE 6mm.

OVARIO DERECHO: De aspecto y tamaño normal Vol: 6.3 cc

OVARIO IZQUIERDO: De aspecto y tamaño normal: 6.7 cc.

Fondo de saco posterior vacío.

OPINION: Dentro de limites normales para la edad.

Helder W Ruz Castro

Ginecobstetra
R.M. 18138
C.C. 72158497

DR: HELDER W. RUZ CASTRO
GINECO-OBSTETRA



**LIGA
CONTRA
EL CANCER**
Capítulo Girardot

**LIGA CONTRA EL CANCER
CAPITULO GIRARDOT
CLINICA DE SEÑO**

NOMBRE MD. POZ GIAN OSPINA H.C. 1071062688
 DIRECCIÓN: _____ EDAD 13
 FECHA: _____ FUR: _____ LACTANCIA: _____
 EPS: _____
 TELEFONO: _____ OCUPACIÓN: _____
 ACOMPAÑANTE: _____ CELULAR _____

MOTIVO DE CONSULTA: "TENGO UNA BOUTA EN EL SEÑO DERECHO"
REFIERE CUADRO DE 2 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE
EN SENSACION DE MASA EN NAVA DERECHA. HA VENIDO
DISMINUYENDO PROGRESIVAMENTE. NO TUMBREA. NO CAUSOS
EN LA PIEL.

Patológicos: NIEDA
 Qx: NIEDA

Alérgicos: NIEDA

ANTECEDENTES.

MENARQUIA: 11 CICLOS: _____ F.U.R: 03/03/22
 MENOPAUSIA: _____ EMBARAZOS: _____ HORMONAS: _____
 FAMILIARES: _____ EDAD PRIMER EMBARAZO: _____

SEÑO AFECTADO: NINGUNO

MASA	SI _____	NO <u>X</u>	
DOLOR	SI _____	NO <u>X</u>	PERMANENTE _____
SECRECION	SI _____	NO <u>X</u>	SEÑO _____
LACTEA	_____	SEROSA _____	SEROHEMATICA _____
HEMATICA	_____	PURULENTA _____	COLOREADA _____

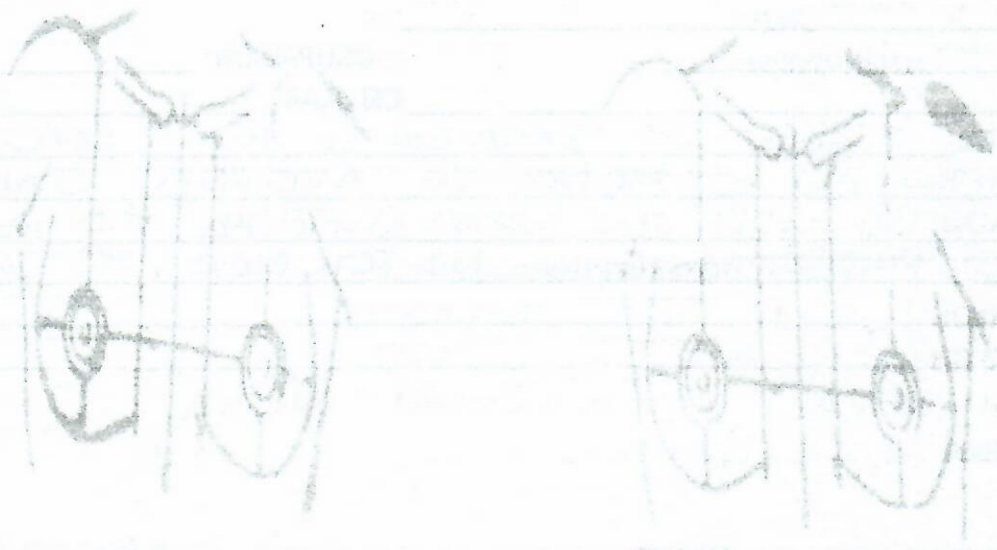
EXAMEN FISICO

SIMETRICAS X ASIMETRICAS _____
 PIEL NORMAL X HIPEREMICA _____ NARANJA _____
 RETRAIDA _____ VASOS _____

PEZON NORMAL X RETRAIDO _____ MOVIL _____ FIJO _____

MASA NO TAMAÑO _____ LOCALIZACION _____ FORMA _____
CONSISTENCIA _____ DOLOR _____ MOVILIDAD _____

GANGLIOS NO AXILIARES _____ SUPRECLAVICULARES _____



IMPRESIÓN DIAGNOSTICA SANA

PLAN DE MANEJO BACAF _____ TRUCUF _____ ECO _____ MAMO _____

SE DAN RECOMENDACIONES EMES

FIRMA Y SELLO MEDICO [Signature]

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

HISTORIA CLÍNICA No: 1.071.062.686

FECHA: Febrero 23/21

1. DATOS DE IDENTIFICACION

ALÉRGICO: SI NO A QUE: _____

APELLIDOS: Gañan Ospina

NOMBRES: Maria Paz

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 8 Nov. de 2008 - Girardot

EDAD: 12

DOCUMENTO N° T.I. 1.071.062.686 SEXO FX M OTRO _____

DIRECCIÓN RES: Mz E 3 C.10 Aquel. Senderos de las Acacias

CIUDAD: Girardot

TELÉFONO: 3138685669

DIRECCIÓN TRABAJO: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Ocupación: Estudiante

ESTADO CIVIL: _____

EPS: X

PARTICULAR: _____

ASEGURADORA: Samitas

TIPO DE VINCULACIÓN: _____

ACOMPAÑANTE: _____

PARENTESCO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

RESPONSABLE: Leidy Diana Ospina

PARENTESCO: Madre C.C.: 24584635

DIRECCIÓN: Mz E 3 C.10 Senderos de las Acacias

TELÉFONO: 3138685669

Ocupación: _____

REFERIDO POR: _____

2. MOTIVO DE CONSULTA:

Cara brotada 22/07/21

3. ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA Y EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Refieren q' hace aprox: 1 año presenta papulos y comedones en cara en manejo con benzac, Acid Mantle, Leaner. Ctenetic. Normal. Amilaz 80 GPT 18 GPT 21 CT 162 Creat 4,5 160-72

ANTECEDENTES PERSONALES:

	SI	NO	CUAL
PATOLÓGICOS		X	
HTA			
DIABETES			
ASMA			
OTROS			

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

QUIRURGICOS: _____

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS:

ANTECEDENTES ALÉRGICOS SI

NO

CUAL: _____

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS:

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

ANTECEDENTES FAMILIARES:

	SI	NO	CUAL
HIPERTENSIÓN ARTERIAL			
CÁNCER			
DIABETES			
OTRO CUAL:			

REVISIÓN POR SISTEMAS

DIGESTIVO: _____

GENITAL: Ciclos irregulares.

URINARIO: _____

NEUROLÓGICO: _____

EXAMEN FÍSICO:

TA: FC: FR: T°: PESO: TALLA:

HALLAZGOS: Se observan múltiples comedones cerrados y abridos IV, se observan nódulos. Se observa hipertrichia.

IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE

ORIGEN	HALLAZGO (Marque con x)	ORIGEN	HALLAZGO (Marque con x)
1 Accidente de trabajo		9 Sospecha de maltrato físico	
2 Accidente de tránsito		10 Sospecha de abuso sexual	
3 Accidente rábico		11 Sospecha de violencia sexual	
4 Accidente ofídico		12 Sospecha de maltrato emocional	
5 Otro tipo de accidente		13 Enfermedad general	
6 Evento catastrófico		14 Enfermedad profesional	
7 Lesión por agresión		15 Otra	
8 Lesión auto infligida			

APOYOS

DIAGNÓSTICOS: _____

DIAGNOSTICO:

CODIGO CIE 10: 1. 2. 3. 4.

Paciente con acné inflamatorio papulopustuloso. Se da orden de excretación peluca por desinfección de cuero cabelludo.

PLAN DE

TRATAMIENTO: Se dan recomendaciones generales hábitos saludables. No grasas, no embutidos, no salado, no cereales, no choco, lácteos, Doxiciclina c/día x 3 meses, Vitamina A x1, Acido Abónico x1, Acnestyl (filastil), Cetaphil Exfoliant, Cantal con degate

Claudia Lorena Jimenez C.
Dermatóloga y Dermatopatóloga
R.M. 738372009

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

FECHA	HORA INICIO	HORA DE TERMINACIÓN	REGISTRO DE ESTERILIZACIÓN	EVOLUCIÓN	FIRMA PACIENTE	FIRMA PROFESIONAL
29/09/21				DERMATOLOGIA		
9:00				MC: Paciente acude a control de		
				acne. en manejo con Doxiciclina,		
				Vitamina A, Vit C, cetophilespon,		
				Clyndan gel, retinon negro-actible		
				del cuadro.		
				E.F: Bazo condensas generales.		
				Se observan algunos comedones y		
				cicatrices acneiformes. Estrías. Inguetas		
				Eritematosa en espalda.		
				1 Da ① Acne Inflamada		
				② Estrías		
				P/. Paciente con notable mejoría se decide		
				continuar manejo x 2 meses más		
				con. Doxiciclina 100mg/día.		
				Vitamina A x 1		
				Vitamina C x 1		
				Cetophul espon Clyndan.gel 4x/día		
				Betametn 0,25% en cicatrices y uñas.		
				Estrylac - Estrylac		

Claudia Lorenz Jimenez O.
Dermatóloga y Dermatopatóloga
R.M. 73937/2005

FECHA	HORA INICIO	HORA DE TERMINACIÓN	REGISTRO DE ESTERILIZACIÓN	EVOLUCIÓN	FIRMA PACIENTE	FIRMA PROFESIONAL
16/feb/22				Edad 13 años		
Pcte en estudio de fuese						
Complejo de mama derecha						
por reporte de ecografía de						
mama del 14/2/22.						
Existe Complejo. Con reforzame						
posterior						
P. se palpa masa en regio						
brecha A1. blanda. de 1cm.						
leve dolor a la palpacion. no						
dolor						
1644						
Control en 15 días						

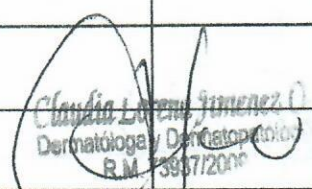
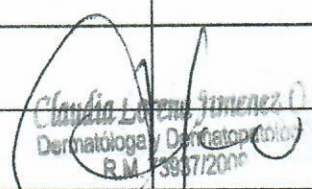
Dr. Helder W. Ruz Castro
 Ginecólogo
 R.M. 15136 C.C. 72.158.487

[Handwritten signature]

Asintomática, con mejoría de cuadro clínico: JP

Dr. Helder W. Ruz Castro
 Ginecólogo
 R.M. 15136 C.C. 72.158.487

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

FECHA	HORA INICIO	HORA DE TERMINACION	REGISTRO DE ESTERILIZACION	EVOLUCIÓN	FIRMA PACIENTE	FIRMA PROFESIONAL
27/01/22				DERMATOLOGIA		
14+10				Pte existe a control de Acne		
				termino rango hace 4 mes. Doxiciclina,		
				Vit A. Actual/ en rango con cetopiril		
				espuma, Clymax gel, Betamet. 0,025/		
				finura shampoo, Retiver crema soluble.		
				Al EF se observa comedones cerrados.		
				no se observan nódulos. Escasas pustulas		
				en espalda		
				IDx @ Acne Inflamatorio.		
				P/ recomendaciones generales. Dieta saludable		
				Continuar manejo con Vit. C x1.		
				Acnestyl gel lava cara. 2 v/dia.		
				100ml Water fusion e/mñana.		
				Betamet. 0,025/ c/noche.		
				Clymax gel en granos.		
				Finura shampoo.		
				Control en 3 meses.		
						

Se certifica que BAYPORT COLOMBIA SAS identificado(a) con NI 900189642 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LEIDY DIANA OSPINA ULLOA identificado(a) con CC 24584635

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														IBC	Tarifa	Cotización			
										Ing	ret	tde	tae	tóp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp				vct	lri	vip
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		\$6,700,329	4%	\$268,100
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		\$6,700,329	16%	\$1,072,100
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30																		\$6,700,329		\$33,600
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30																		\$6,700,329		\$33,600
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	30																				\$0
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	30																				\$0
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		\$6,700,329	1.044%	\$70,000
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		\$6,700,329	4%	\$268,100

Este certificado se expide el día 2022-09-15 a las 02:25.

Informe de Seguimiento Terapéutico:

Paciente: María Paz Gañan Ospina.

Situación Objeto: Duelo en posible Divorcio.

Durante un periodo de casi tres meses se pudo realizar un trabajo con la niña María Paz, quien inicialmente fue presentada por su progenitora Leidy Diana, con el fin de prepararla para enfrentar una posible tensión emocional, producto de una decisión de divorcio que se estaba gestando.

Al iniciar el proceso terapéutico se logró hacer un contacto presencial con la menor y se pudo deducir que estaba muy afectada por las permanentes discusiones de sus padres, acepto los errores de su padre y reconoció el dolor que había experimentado su mamá en varias ocasiones, considero oportuno que tanto su mamá como su papá debían corregir varios errores que tenían en su hogar y le pareció conveniente que se dieran un tiempo como pareja para poder resolver esta continua situación.

De igual manera se logró un contacto con el esposo Juan quien pudo reflexionar sobre los acontecimientos y manifestó conformidad con la situación, dio su consentimiento para trabajar con la menor, sin embargo en varias ocasiones no estuvo de acuerdo con el divorcio, sino por el contrario quería luchar por su relación, lo que la Señora Leidy no lo veía posible debido a anteriores oportunidades que se habían dado para mejorar la convivencia de pareja y fue imposible lograr algo positivo.

De otro lado se continuó con un trabajo terapéutico como lo había sugerido la Señora Leidy, y semanalmente se insistía en tener tiempos con la menor, inicialmente con el buen aporte y la participación de su padre y de su madre, quienes muchas veces estuvieron conformes con proceso que se estaba realizando en su hogar. Sin embargo y por muchas razones las cuales no son de mi interés profesional, las cosas empeoraron y la menor manifestaba total tranquilidad y se mostraba muy madura respecto a las circunstancias que acaecían.

Normalmente la menor expresaba su sentimiento de condolencia por su mamá, por lo que estaba ocurriendo; Sin embargo, este sentimiento fue cambiando por un comportamiento de rebeldía, contra su mamá debido al modelo que ella significaba y según la menor se “la había decepcionado”. No obstante, guardaba la esperanza de que todo se solucionara y volviera a su normalidad habitual.

La situación fue empeorando, hasta el punto en que la señora Leidy se sentía presionada por diferentes estrategias poco usuales que comenzó a manifestar Juan e incluso estropeaba su vida laboral y desafiaba su proyecto profesional en su empresa.

Luego de un tiempo la menor se trasladó de vivienda con su padre a donde sus abuelos paternos y parecía que se sentía segura y tranquila en esta nueva condición familiar, pero de alguna manera muy afectada por la condición emocional de su papá, a quien considero siempre como la víctima. Estando allí en este nuevo entorno parecía encontrar el refugio y se notaba más madura y segura de lo que acontecía, sin perder la esperanza de que su

papa pudiera cambiar de actitud y junto con su mamá tomaran la decisión para volver a rehacer su hogar.

Al cabo de algunos días, la menor se distanció a un paseo, donde familiares de su padre Juan, y se perdió el contacto permanente con la menor debido a las complicaciones técnicas con la señal celular, solo se logró un contacto y se acordó tanto con la señora Leidy como con Juan que era bueno que la niña gozara de tranquilidad en su paseo y no se le presionara con terapias para lograr su estadía amena y agradable.

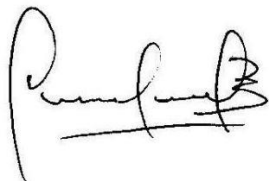
Al regresar del paseo la menor llegó muy precisa en sus decisiones y con una mirada diferente de acuerdo a la amplitud que había tomado la situación de sus padres, camino al divorcio, y definitivamente señaló los comportamientos errados de su mamá según su perspectiva y más bien se le notó muy chocada y dolida por diferentes situaciones nuevas que habían surgido y que al parecer habían complicado la situación de sus padres. Aparentemente el paseo y visita a la familia de su padre le afectó de alguna manera y no le parecieron efectivas algunas acciones de sus padres y el rumbo que estaba tomando su hogar.

En busca de continuar con el proceso de intervención en la menor, se pudo deducir que estaba totalmente dispuesta a afrontar cualquier dirección que tomara su hogar, e hizo varios señalamientos entre los que se destacó la total indiferencia al proceso emocional que estaba afrontando su mamá, determinó que ella como hija no necesitaba más terapias, que ella estaba muy clara en lo acontecido y así cerró su tratamiento.

Como resultado se evidencia que para la edad de la menor muestra gran capacidad de análisis de situaciones adversas, es muy madura en conceptualizar de acuerdo a la problemática, además de su ternura es bastante rigurosa y meticulosa para observar con cuidado y equidad, aunque ama su hogar tiene muy seguro su proyecto de vida personal y la necesidad de hacer resiliencia frente a cada obstáculo de la vida.

El proceso de intervención a la menor fue semanal y siempre con el consentimiento informado, de sus padres.

Atentamente



FRANCISCO SALINAS BECERRA.
Especialista en Niñez y Adolescencia.

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1071062686
NOMBRES Y APELLIDOS	Gañan Ospina, Maria Paz
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ospina Ulloa, Leidy Diana, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



Todo < > TEO



Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Denunciar

Mover a

Categorizar



Carpetas



Bandeja d... 5226

BAYPORT

FACTURA... 2

SANITAS

Correo no de... 18

Borradores

Elementos envia...

Elementos elimi...

Archivo

Notas

Archivo1

Conversation Hi...

Trash

Crear carpeta nu...

Grupos

Nuevo grupo

Solicitud Audiencia de Conciliación Leidy Diana Ospina Ulloa

FP Felipe Posada <felipeposada@teo.com.co>
Para: yeimy.gonzalez@icbf.gov.co

Mar 7/06/2022 4:54 PM

Certificado_afiliacion EPS MA... 53 KB

TI MARIA PAZ GAÑAN OSPI... 200 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo,
Srs. ICBF

Referencia: Solicitud Audiencia de Conciliación sobre custodia, visitas y alimentos a favor de la menor **María Paz Ospina Gañan** identificada con T.I 1.071.062.686.

Solicitante: Leidy Diana Ospina Ulloa
Solicitado: Juan Carlos Gañan Pineda

Yo, **Leidy Diana Ospina Ulloa**, identificada con cédula de ciudadanía 24.584.635 de Calarcá, en calidad de madre de **María Paz Ospina Gañan**, identificada con T.I 1.071.062.686, solicito que, el señor **Juan Carlos Gañan Pineda**, identificado con cédula de ciudadanía 11.222.590 de Girardot, quien ostenta la calidad de padre de María Paz, sea convocado a audiencia de conciliación con el fin de llegar a un acuerdo total sobre la custodia, visitas y derecho de alimentos de la menor.

Datos de notificación solicitante - Leidy Diana Ospina Ulloa:

Correo electrónico: dianaleidy2106@hotmail.com

Dirección de domicilio: Mz E3 cs 10 Senderos de las Acacias Girardot

Celular: 313 8685669

Datos de notificación solicitado - Juan Carlos Gañan Pineda:

Correo electrónico: juancarlosgananpineda@gmail.com

Dirección de domicilio: Mz 25 cs 11 Barrio Santa Isabel, Girardot

Celular: 3143331850

Para la convocatoria y posterior celebración de la audiencia, entiéndanse como anexos los documentos adjuntados en el presente correo.

Atentamente,
Felipe Posada Hernández

Responder

Reenviar

Todo < > CITACION < >

Reunirse ahora < > < > < > < >

Mensaje nuevo < > Responder < > Eliminar < > Archivo < > Denunciar < > Mover a < > Categorizar < >


- < > Carpetas
- < > Bandeja d... 5226
 - < > BAYPORT
 - < > FACTURA... 2
 - < > SANITAS
- < > Correo no de... 18
- < > Borradores
- < > Elementos envia...
- < > Elementos elimi...
- < > Archivo
- < > Notas
- < > Archivo1
- < > Conversation Hi...
- < > Trash
- < > Crear carpeta nu...
- < > Grupos
 - < > Nuevo grupo

Asunto: ENVIAR BOLETA DE CITACION

Buenos días, teniendo en cuenta su solicitud de audiencia de conciliación de Custodia y cuidado personal, alimentos y visitas; le remito la boleta de citación otorgada por el área de relación con el ciudadano, para que se la notifique a los citados ya sea de manera personal con firma número de cedula y fecha de recibido, o por un correo certificado; **de la forma que se realice se debe entregar el día de la audiencia la constancia de notificación.**

Es importante recordar traer copias de los documentos de la niña; registro civil de nacimiento, tarjetas de identidad si aplica, constancia de afiliación a EPS, constancia de estudio si aplica, control crecimiento y desarrollo y carnet de vacunas y documentos de identificación de las partes. La citación es para el día 29 de septiembre de 2022, a la hora de las 9 de la mañana.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Daiba Mireya Lozano Díaz Defensora de Familia Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes ICBF Centro Zonal Girardot - Regional Cundinamarca SRPA - Casa de Justicia Barrio 1ro. De Enero • Tel: 4377630 Ext: 141440	Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co
	Cuidar el medio ambiente, es proteger nuestro futuro, adolescencia y juventud.		Clarificación de la información PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

← Responder
→ Reenviar



Detalle de Cita



AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición: 22234664
Peticionario: Leidy Diana Ospina Ulloa
Nombres y Apellidos del Citado(s): • Juan Carlos Gañan Pineda
Dirección del Citado: • MAZANA 25 NO CASA 11 - Barrio Santa Isabel
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: MARIA PAZ OSPINA GAÑAN
Profesional: DALBA LOZANO
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Jueves, 29 de Septiembre de 2022. Inicia 9:00 AM y Termina 10:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ GIRARDOT, CARRERA 7A NO. 20 - 26. B/ GRANADA , Tel:8310820
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocetal (TAE)
Documentos que debe llevar:: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación::

No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
DALBA LOZANO - DEFENSOR DE FAMILIA

Firma del Citado, fecha y hora

Martes 20 Septiembre 19:43pm

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30





CONTESTACIÓN DEMANDA

carlos mosquera <carlosmosquerazais9999@gmail.com>

Mié 21/09/2022 2:09 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De manera atenta, hago presentación a la contestación de la demanda dentro del término legal en formato pdf bajo la actuación 253073184002202200205

NOTIFICACIONES:

Carrera 15 # 17-31 Barrio La Estación.

Celular: 3209578776

Correo electrónico: carlosmosquerazais9999@gmail.com

CARLOS EDUARDO MOSQUERA ZAIS

CC. 7.697.053 Expedida en Neiva(Huila).

T.P. 162649 C.S de J

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – C/MARCA.

Señor(a) Juez(a).

E. S. D.

Ref.: *Dda. Custodia y cuidado Personal de Menor de Edad.*

Rad.: *N° 25307–31–84–002–2022–00205–00.*

Ddte.: *Juan Carlos Gañan Pineda.*

Ddo.: *Leidy Diana Ospina Ulloa.*

Contestación: *Demanda y Proposición de Excepciones.*

CARLOS EDUARDO MOSQUERA ZAIS, mayor de edad y vecino de Girardot (Cund.), identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Apoderado de la Sra. **Leidy Diana Ospina Ulloa.**, mayor de edad y de esta vecindad, quien actúa en su nombre y representación de la menor **María Paz Gañan Ospina**, al Sr. Juez, con el debido respeto, me dirijo acorde al derecho de defensa y contradicción, a objeto de presentar contestación de la Demanda y presentar las Excepciones respectivas en oportunidad y términos legales, la cual me permito en realizar, solicitando se tenga en cuenta y se hace en la siguiente forma:

A LOS HECHOS:

En cuanto a los hechos, estos carecen de fundamentos factico jurídicos en su interpretación y aplicación por no darse los elementos circunstanciales de la presunta infidelidad y de cualquier menoscabo a la integridad, algún tipo de maltrato y/o de violencia en contra de la menor, esto acorde con la oposición a cada uno de los hechos, siendo su manifestación de la siguiente forma:

Al Hecho Primero: *Es Cierto:* Por cuanto así se encuentra estipulado en el respectivo registro civil de matrimonio, y no es susceptible de discusión por ser una verdad en su realización y ejecución.

Al Hecho Segundo: *Es Cierto:* Por cuanto así se encuentra estipulado en el respectivo registro civil de nacimiento como a bien se allega, no siendo de discusión por ser una verdad en su ejecución.

Al Hecho Tercero: *Es Cierto de manera parcial;* En cuanto a que exista la separación del tiempo enunciado, es cierto, pero no en cuanto a la situación fáctica de existir infidelidad por parte de mi poderdante, situación que no es de asidero en el asunto que se ventila, porque no es argumento que sea la infidelidad sustento serio que permita en ser declarada la custodia, a favor del demandante, situación que no es de ser vista como causal del tramite ventilado. Así mismo, es de tener en cuenta que la permanencia de la menor con el padre fue fruto de mutuo acuerdo en razón a la problemática de pareja que subsistía en el momento y a ello es de concluir, que mi prohijada solicita ante el I.C.B.F audiencia de conciliación con el fin de que se establezca la custodia y el cuidado personal de la menor. Situación ya conocida por el padre en comunicación firmada por el señor GAÑAN PINEDA, trámite que se llevará a cabo el día 29 de septiembre del presente año, a las 9:00 am; en lo que refiere al cuidado personal, los gastos de manutención los ha sufragado durante el vinculo matrimonial en un alto porcentaje la madre del menor. Como se demostrará en la actuación.

Al Hecho Cuarto: *No es Cierto:* En razón a que la infidelidad, argumentada por el Demandante, siendo una situación planteada en argumento no tiene un sustento legal valido para perder los derechos de madre y custodia

directa de la menor, máxime que, sea la menor quien deba sufrir los problemas que se dan entre la pareja, donde es una situación que debe tener su sustento probatorio, lo que permite en dilucidar que son meras especulaciones al respecto, donde es tener un asidero probatorio que amerite descalificar la situación de madre y así buscar la pérdida de la custodia directa por ser la madre biológica, la infidelidad no es argumento relevante para tenerse como hecho factico jurídico para la declaración de la pérdida de la custodia de la madre biológica. Se debe probar cual es el verdadero origen de inestabilidad de la pareja y si guarda una estrecha relación dañina en el desarrollo emocional y psíquico de la menor

Al Hecho Quinto: *No le Consta a mi mandante;* Que el Demandante sea una persona reconocida y honorable, es la simple manifestación, que no es de ser discutible, por cuanto se entiende tal calidad declarada, son otros factores los que permitan en ser tenidos en cuenta, como ser persona honorable, ya que es la manifestación y son otros los factores que permite ser en su análisis en sí mismo de la calidad de ser honorable. A la aseveración de no cumplir las obligaciones de brindarle amor y los cuidados necesarios, los medios probatorios dan fe de que El cuidado amor y protección se vean reflejados cumpliendo con todas las obligaciones mediáticas del hogar.

A LAS PETICIONES:

En razón a las circunstancias emanadas de la contestación de los hechos, me opongo a todas y cada una de las pretensiones, debido que el Actor no le asiste causa, razón ni derecho para su prosperidad, por lo tanto, me pronuncio a cada una de las mismas así:

A la Petición 1ª: *Me Opongo A la Presente Pretensión:* Esto en razón a que No es dable por la circunstancia enunciada que es por la supuesta infidelidad que se alega, aspecto que en su relevancia no es posible porque no se está discutiendo actos que afecten la connotación de madre de la menor, por lo tanto, no es argumento loable y claro para esta clase de eventos. Además, no existe argumento que permita dilucidar una situación de riesgo por la presunta infidelidad que se alega, y se esté afectando la integridad de la menor, no se aporta argumento probatorio que así lo permita en su aceptación, Por lo que no es de reconocer esta petición.

A la pretensión 2ª: *Me opongo a la Presente:* En cuanto a que al no existir elemento probatorio que dilucide la presunta infidelidad de la esposa, siendo un argumento que se puede ver es la manifestación que afecta la relación en el supuesto de la existencia de hechos, que permitan la custodia siendo el argumento central del Demandante, sin embargo, solo cabe en ser de probanza, por medios propios para esta clase de asuntos, para que se pueda constituir lo alegado.

A la pretensión 3ª: Me atengo a las resultas del proceso.

Por lo tanto, me permito promover las siguientes Pretensiones de la parte Demandada:

1ª)–: Que No se declare la custodia provisional solicitada, porque no existen elementos propios que permitan demostrar que lo alegado por la parte actora.

2ª)–: Que no sea de prosperidad la custodia definitiva, máxime que el argumento presentado cual es la supuesta infidelidad, no está sustentado sobre presupuestos propios de un seguimiento que corrobore, que haya una afectación en la salud y desmedro de la menor, no se aporta elementos sicosociales que conlleve a demostrar que el presunto comportamiento de la Demandada, afecte en la salud física, mental, social y económica, para su libre desarrollo de la personalidad.

3ª)–: Se Condene a en Costas y Agencias en derecho al Demandante.

A LAS PRUEBA SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE:

En cuanto a las pruebas solicitadas por el Demandante, me permito manifestar y solicitar, las pruebas solicitadas, no se amoldan a lo preceptuado en la Ley, que sean Pertinentes, Conducentes, útiles, procedentes y necesarias, son pruebas solicitadas si un asidero para que se solicitan, que se busca probar y cuál es su objetivo.

A la Documental:

Me permito solicitar se tenga las que sirvan como asidero practico objetivo para su valoración y tenidas en cuenta para sus efectos legales.

A la Testimonial: Es prueba solicitada para que expongan sobre los hechos de la demanda, pero no se solicita cuál es su objeto, esto en razón a que los hechos son muy escuetos con relación a lo que se pretende en las Peticiones, por lo que no es de buscar su real objetivo para la custodia que se pretende, cuando los hechos no se centran en tal argumentación.

PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA:

A su Señoría, con el debido respeto, me permito en solicitar se Decreten y Practiquen como pruebas, por ser Procedentes, Conducentes, Pertinentes, Necesarias y Precisas, las siguientes:

Documental:

- 1) –: Constancia del L. E. Normal Superior Ma, Auxiliadora Mpio. de Girardot, de la menor.
- 2) –: Formula y Orden N° 822 del 12/09/2022, sobre el estado de la visión de la menor y de la cual está pendiente su Sra. Madre, (02 folios)
- 3) –: Recibos de pago a tratamientos odontológicos para la menor y realizado por su Sra. Madre del 20/08/2022 (03 folios)
- 4) –: Historia Clínica de la menor de la liga contra el cáncer, (09 folios).
- 5) –: Planillas aportes Seguridad Social (01 folios)
- 6) –: Informe de seguimiento Terapéutico del 12/09/202 de especialista de Niñez y Adolescencia (02 folios).
- 7) –: Certificación EPS Sanitas N° CE-006 – 0000000100 – 2022 del 15/09/2022.
- 8) –: Solicitud, contestación y citación de audiencia de conciliación, custodia y cuidado personal de la menor a llevar a cabo el día septiembre 29 de ogaño (04 folios)

Testimonial:

Para que se sirvan declarar solicito se decrete la prueba de testimonios de las personas que se relaciona, quienes deprecaran sobre lo que sepan y les conste sobre los hechos y Pretensiones de la Demanda, también sobre la contestación y excepciones de la demanda, a las personas que se relacionan, a las que se citaran por medio de mi poderdante y el suscrito en la fecha y hora que el Despacho designe a las siguientes:

Sr.(a): **Yuli Janneth Ospina Ulloa**; C. C. N° 33'818.488; Cra. 27 B N° 31 – 17 B/. Las Américas de Calarcá Q.
Email:

Sr.(a): **María Nilsa Pineda**; C. C. N° 51'553.413; Mz. E3 Casa 11 B/. Senderos de las Acacias de Girardot.
Email:

Sr.(a): **Elizabeth Peralta Sierra**; C. C. N° 28'551.401; Mz. A casa 2 condominio Parque de Pakistán III
Email:

Sr.(a): **Consuelo Rodríguez González**; C. C. N° 41'730.583; Cale 18 N° 10 – 82 de Girardot
Email:

A su turno, se vincule como arraigo familiar y social de la menor para efectos de la valoración biopsicofamiliar ordena por el despacho en auto del 09 de agosto de 2022 la dirección de la progenitora donde ha desarrollado su niñez es en la Manzana E 3 Casa 10 en el Barrio Senderos de las acacias en el Municipio de Girardot (Cund.).

EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

En atención a lo anterior, me permito presentar las siguientes Excepciones de Merito o de Fondo:

1ª –: Excepción de Falta de Legitimación en la Causa:

Bajo la presente excepción en el hecho objetivo y preciso, que no le asiste razón a la Sr. **Juan Carlos Gañan Pineda**, en razón a que actúa con desconocimiento de la ley, y por demás en clara situación de querer hacer incurrir en error judicial al Sr. Juez, en vista, a que tiene de por medio la existencia de la presunta infidelidad de la causante, como eje central de la presente acción y solicitud, cual es la custodia de la menor, tanto provisional como definitiva, cuando no tiene elementos facticos jurídicos que permitan en vislumbrar la existencia de los elementos que corroboren la misma, además porque no hay un elemento factico de prueba que se pueda en tener en aceptación como una prueba que sea la infidelidad, esta causa que amerite la perdida de la custodia de la menor de la Demandada, siendo esto un aspecto relevante a tener en su valoración, ya que se presume que es la testimonial la que va a permitir demostrar tal hecho enunciado como factor relevante en su constitución, para que se declare la custodia a favor el Accionante, ya que no hay manifestación alguna de carácter psicosocial que amerite su efectiva interpretación.

Es de manifestar que la presente excepción, se tiene en su consideración en el evento real y preciso que los hechos que se narran no tiene asidero donde se permita en vislumbrar el otorgamiento de custodia alguna, en favor del demandante, esto en razón al hecho relevante, que quien ha estado pendiente del estado de salud de la menor, cuando en concepto de especialista de niñez y adolescencia, manifiesta, dada la situación de la menor es por el posible estado de divorcio de sus padres, situación muy diferente en una presunta causal esgrimida como elemento factico en su tenida en cuenta; ahora bien, esta excepción tiene asidero en la documental que se aporta en el seguimiento que ha tenido la Demandada para un mejor bienestar de la menor, además este tipo de acciones tiene como factor probatorio el trabajo social de y su real valoración del estado psicosocial de las partes involucradas, la prueba testimonial es una mera manifestación, que en su asidero es difícil de probar por este medio, cuando es la circunstancia de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos que puedan en ser tenidos en cuenta en su valor probatorio, es por lo tanto, que se llama a la prosperidad de la presente excepción, con asidero de las pruebas allegadas, y lo que arroje él informa de la trabajadora social del Despacho, y el concepto del psicológico al respecto.

2ª)–: Excepción Genérica: Al Despacho me permito solicitar que se tengan aquellas excepciones genéricas que se llegaren a probar en el decurso del presente proceso y en el debate probatorio del mismo, y que su Señoría, que a bien tenga en considerar para proferir un fallo en justicia.

ANEXOS:

Con el presente escrito de contestación de la demanda me permito anexarlas siguientes:

- 1) – Los documentos aducidos en el acápite de pruebas.
- 2) – Se tenga en cuenta el poder ya aportado.

NOTIFICACIONES:

Las Partes: En las que obran en el expediente.

Email:

El Suscrito: En la secretaria del Despacho, o en la de Cra. 15 N° 17 – 31 B/. La Estación de Girardot C/marca.

Email: carlosmosquerazais9999@gmail.com

La Mandante:Manzana E3 Casa 10 B/ Senderos de las acacias - Girardot (Cund.)

Sírvase tener en cuenta, aceptar y proveer de conformidad en lo de rigor.

De su Señoría, Respetuosamente;



CARLOS EDUARDO MOSQUERA ZAIS.

C. C. N°17'697.053 de Neiva (Huila).

T. P. N° 162.649 C. S. de la J.

Email: carlosmosquerazais9999@gmail.com



**I.E. NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE GIRARDOT**

Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.



**LA SECRETARIA ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DE GIRARDOT**

C.No.905-2022

HACE CONSTAR:

Que MARIA PAZ GAÑAN OSPINA, identificada con T.I.No.1.071.062.686 de Girardot, se encuentra matriculada en este plantel y cursa el GRADO 904 de EDUCACION BASICA SECUNDARIA en el presente año lectivo 2022. La señora LEIDY DIANA OSPINA ULLOA madre de Familia aparece como Acudiente en la Matrícula.

Se expide a solicitud de la interesada .

Expedida en Girardot, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2022.


BLANCA INES BALLESTEROS
SECRETARIA

(Señal de agua circular de la institución educativa)

Elaboró: Blanca Ballesteros



FÓRMULA OPTOMETRÍA

Impreso : 2021-12-09

Plus Vision Optica

NIT 1018407002 - No responsable de IVA
Cra 7A # 20-10 Local 101 B/ Granada • Girardot
Tels: 8884974

Datos del paciente

Nombre: MARIA PAZ GAÑAN OSPINA

No. Id: 10710612686

Edad: 13

Tels: 3138685669

Historia No: 2314

Fecha y hora: 2021-12-09 16:07:53

hora ingreso: 15:46:48

Próximo control: 2022-12-09

		Esfera	Cilindro	Eje	Prisma	Base	A.V
	OD	-1.00	-0.25	160	0		20/20
	OI	-0.75	-0.50	20	0		20/20
	ADD OD	0.00	AV VP OD	.25M	AO	20/20	
	ADD OI	0.00	AV VP OI	.25M			

Tipo Lente: MONOFOCAL POLICARBONATO - GX7 - AR BLUE * TRANSITIONS

DP: 57/59

Recomendaciones de uso: * NO SE RESPONDE POR FORMULACIONES HECHAS EN OTRA OPTICA

Fecha vencimiento:

* SE INDICA PERMANENTE VISION LEJAJA Y VIS

Diagnóstico:

Ojo derecho: MIOPIA. ASTIGMATISMO.

Ojo izquierdo: MIOPIA. ASTIGMATISMO.

Ivette Kathleen Cruz B

OPTOMETRISTA
REG. 2241 CTNPO

Ivette K. Cruz Bernal TP:2241CTNPO



Cliente: MARIA PAZ GAÑAN OSPINA
No. Id: 10710612686
Tels: 00 - 3138685669
Asesor: Julieth Merchan
Profesional: Ivette K. Cruz Bernal
Caja No.: 1

ORDEN NO. 822

Fecha : 2021-12-09

Plus Vision Optica

NIT 1018407002 - No responsable de IVA
Cra 7A # 20-10 Local 101 B/ Granada • Girardot
Tels: 8884974

Tipo	Ref.	Nombre	Cant.	Total
Lentes Oftalmicos	27	1,60 GX7 BLUE BLOCK AR TERM	2	\$ 272.000
Servicios	600	Examen Optometría	1	\$ 30.000
Monturas	1509	THINK PINK	1	\$ 200.000
Accesorios	520	Estuches Think Pink - Calle	1	\$ 0
Accesorios	1687	Paños de Microfibra	1	\$ 0
Soluciones	1582	Liquido en spray obsequio	1	\$ 0
			SUBTOTAL	502.000
			IVA	0
			TOTAL	502.000

Observaciones:
FECHA DE ENTREGA 27 DE DICIEMBRE

ABONOS

Fecha	Abono	Saldo	Forma de pago	No. autorización
2021-12-09	\$ 200.000	\$ 302.000	TRANSFERECIA	477054
2021-12-18	\$ 302.000	\$ 0	TRANSFERECIA	40272318

Terminos y condiciones: LA GARANTIA DEL PRODUCTO TIENE VALIDEZ 60 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACION MONTURAS DE PROMOCION NO TIENE GARANTIA LENTES Y MONTURAS DAÑADOS POR MAL USO, NO TIENEN GARANTIA DESPUES DE 90 DIAS NO SE RESPONDE POR TRABAJOS NO RECLAMADOS NO SE HARA DEVOLUCION DE DINERO DESPUES DE 30 DIAS DESPUES DE GENERADO EL PROCESO DE FABRICACION (72 HORAS), SI EL PACIENTE DESISTE DE LA COMPRA SE APLICA UNA PENALIDAD DEL 20% DEL VALOR DE LOS LESTES POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO SEGÚN DOCUMENTO EQUIVALENTE Ó FACTURA. NO SE GENERA GARANTIA POR MONTURAS AJENAS A LA OPTICA.

ServiOdonto

Recibo de Caja No: -2022-Ago-12435

Fecha de expedición: 20 de Agosto de 2022

Dirección: CRA 8A No. 20a - 56 Barrio granada Girardot Cundinamarca Teléfono: 8884945

E-mail: serviodontogdot@gmail.com

Revisó: DIANA CALDERON

Cliente : MARIA PAZ GAÑAN OSPINA

Identificación : 1071062686 Dirección: MZ E CASA 3 CENDERO DE LAS ACASIAS

Barrio	0	Ciudad	
Médico	0		0

Formas de Pago: Efectivo

Factura No.	Detalle	Valor:
0	MBTCI-II+TOPES+DET	475,000.00
Total:		475,000.00

Valor en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte.XXX.XXX

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Contabilizó:	Recibido por:
DIANA CALDERON			DIANA CALDERON	

Recibo impreso por computadora por Serviodonto

ServiOdonto
Más que una linda sonrisa

Nit.: 900219084-5

RECIBO DE CAJA MENOR

6555

FECHA	DIA	MES	AÑO	POR \$	22.000
	20	08	22		
PAGADO A	Maria Paz				
POR CONCEPTO DE					
SON:	Ve x				
IMPUTACION	FIRMA RECIBIDO				
APROBADO	C.C. / NIT.				

LITO IMPACTO CEL.: ©315 290 5196 GDOT.

RECIBO DE CAJA MENOR

6560

ServiOdonto
Más que una linda sonrisa

Nit.: 900219084-5

FECHA	DIA	MES	AÑO	POR \$	16.000
	20	08	22		
PAGADO A	Fotos				
POR CONCEPTO DE	Maria Paz Gañan				
SON:					
IMPUTACION	FIRMA RECIBIDO				



FECHA:

NOMBRE: Maria Paz Gañan EDAD: 12 años

IDENTIFICACION: 1 071 062 686 EPS:

ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL *abdominal*

Vejiga distendida con paredes delgadas

ÚTERO: EN AVF, CONTORNOS REGULARES, ECOGENICIDAD HOMOGenea, DE TAMAÑO NORMAL.

HISTEROMETRIA

Long: 52 mm AP: 36 mm TR: 47 mm

VOLUMEN: 47 cc

CÉRVIX: 45mm. .

ENDOMETRIO: HOMOGeneo DE 6mm.

OVARIO DERECHO: De aspecto y tamaño normal Vol: 6.3 cc

OVARIO IZQUIERDO: De aspecto y tamaño normal: 6.7 cc.

Fondo de saco posterior vacío.

OPINION: Dentro de limites normales para la edad.

Helder W Ruz Castro

Ginecobstetra
R.M. 18138
C.C. 72158497

DR: HELDER W. RUZ CASTRO

GINECO-OBSTETRA



**LIGA
CONTRA
EL CÁNCER**
Capítulo Girardot

**LIGA CONTRA EL CÁNCER
CAPITULO GIRARDOT
CLINICA DE SENO**

NOMBRE MD. POZ GIAN OSPINA H.C. 1071062688
 DIRECCIÓN: _____ EDAD 13
 FECHA: _____ FUR: _____ LACTANCIA: _____
 EPS: _____
 TELEFONO: _____ OCUPACIÓN: _____
 ACOMPAÑANTE: _____ CELULAR _____

MOTIVO DE CONSULTA: "TENGO UNA BOUTA EN EL SENO DERECHO"
REFIERE CUADRO DE 2 MESES DE EVOLUCION CONSISTENTE
EN SENSACION DE MASA EN MAMA DERECHA. HA VENIDO
DISMINUYENDO PROGRESIVAMENTE. NO TUBEREA. NO CAUSOS
EN LA PIEL.

Patológicos: NI
 Qx: NI

Alérgicos: NI

ANTECEDENTES.

MENARQUIA: 11 CICLOS: _____ F.U.R: 03/03/22
 MENOPAUSIA: _____ EMBARAZOS: _____ HORMONAS: _____
 FAMILIARES: _____ EDAD PRIMER EMBARAZO: _____

SENO AFECTADO: NINGUNO

MASA	SI _____	NO <u>X</u>	
DOLOR	SI _____	NO <u>X</u>	PERMANENTE _____
SECRECION	SI _____	NO <u>X</u>	SENO _____
LACTEA	_____	SEROSA _____	SEROHEMATICA _____
HEMATICA	_____	PURULENTA _____	COLOREADA _____

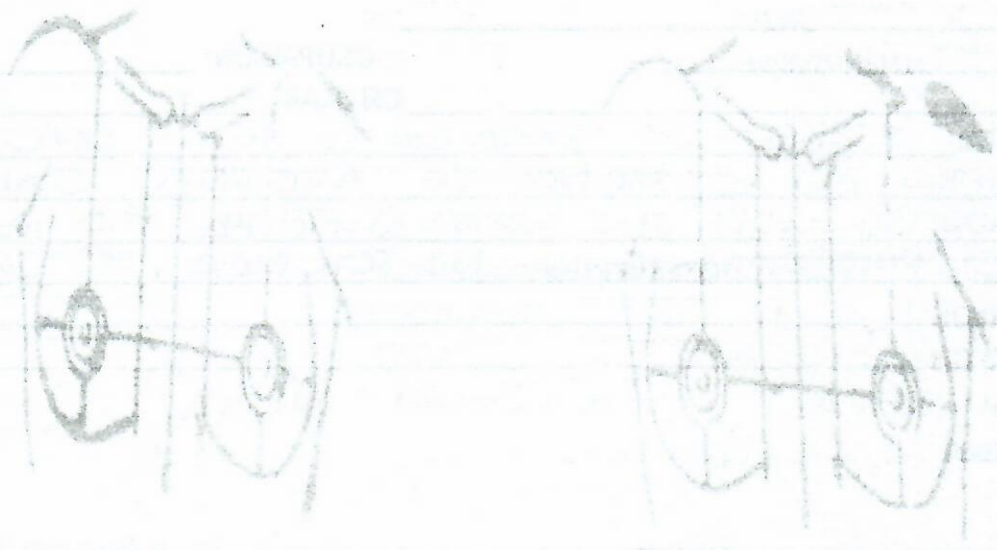
EXAMEN FISICO

SIMETRICAS X ASIMETRICAS _____
 PIEL NORMAL X HIPEREMICA _____ NARANJA _____
 RETRAIDA _____ VASOS _____

PEZON NORMAL X RETRAIDO _____ MOVIL _____ FIJO _____

MASA NO TAMAÑO _____ LOCALIZACION _____ FORMA _____
CONSISTENCIA _____ DOLOR _____ MOVILIDAD _____

GANGLIOS NO AXILIARES _____ SUPRECLAVICULARES _____



IMPRESIÓN DIAGNOSTICA SANA

PLAN DE MANEJO BACAF _____ TRUCUF _____ ECO _____ MAMO _____

SE DAN RECOMENDACIONES EMES

FIRMA Y SELLO MEDICO [Signature]

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

HISTORIA CLÍNICA No: 1.071.062.686

FECHA: Febrero 23/21

1. DATOS DE IDENTIFICACION

ALÉRGICO: SI NO A QUE: _____

APELLIDOS: Gañan Ospina

NOMBRES: Maria Paz

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 8 Nov. de 2008 - Girardot

EDAD: 12

DOCUMENTO N° T.I. 1.071.062.686 SEXO F M OTRO _____

DIRECCIÓN RES: Mz. E 3 C. 10 Aquel. Senderos de las Acacias

CIUDAD: Girardot

TELÉFONO: 3138685669

DIRECCIÓN TRABAJO: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Ocupación: Estudiante

ESTADO CIVIL: _____

EPS: X

PARTICULAR: _____

ASEGURADORA: Samitas

TIPO DE VINCULACIÓN: _____

ACOMPAÑANTE: _____

PARENTESCO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

RESPONSABLE: Leidy Diana Ospina

PARENTESCO: Madre C.C.: 24584635

DIRECCIÓN: Mz E 3 C. 10 Senderos de las Acacias

TELÉFONO: 3138685669

Ocupación: _____

REFERIDO POR: _____

2. MOTIVO DE CONSULTA:

Cara brotada 22/07/21

3. ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA Y EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Refieren q' hace aprox. 1 año presenta papulos y comedones en cara en manejo con benac, Acid Mantle, Leaner. Ctenetic. Normal. Amilaz 80 GPT 18 GPT 21 CT 162 Creat 4.5 160-72

ANTECEDENTES PERSONALES:

	SI	NO	CUAL
PATOLÓGICOS		X	
HTA			
DIABETES			
ASMA			
OTROS			

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

QUIRURGICOS: _____

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS:

ANTECEDENTES ALÉRGICOS SI NO

CUAL: _____

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS:

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

ANTECEDENTES FAMILIARES:

	SI	NO	CUAL
HIPERTENSIÓN ARTERIAL			
CÁNCER			
DIABETES			
OTRO CUAL:			

REVISIÓN POR SISTEMAS

DIGESTIVO: _____

GENITAL: Ciclos irregulares.

URINARIO: _____

NEUROLÓGICO: _____

EXAMEN FÍSICO:

TA: FC: FR: T°: PESO: TALLA:

HALLAZGOS: Se observan múltiples comedones cerrados y abridos IV, se observan nódulos. Se observa hipertrichia.

IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE

ORIGEN	HALLAZGO (Marque con x)	ORIGEN	HALLAZGO (Marque con x)
1 Accidente de trabajo		9 Sospecha de maltrato físico	
2 Accidente de tránsito		10 Sospecha de abuso sexual	
3 Accidente rábico		11 Sospecha de violencia sexual	
4 Accidente ofídico		12 Sospecha de maltrato emocional	
5 Otro tipo de accidente		13 Enfermedad general	
6 Evento catastrófico		14 Enfermedad profesional	
7 Lesión por agresión		15 Otra	
8 Lesión auto infligida			

APOYOS

DIAGNÓSTICOS: _____

DIAGNOSTICO:

CODIGO CIE 10: 1. 2. 3. 4.

Paciente con acné inflamatorio papulopustuloso. Se da orden de ecretina retinica para desinfectar su de cuero adriatico.

PLAN DE

TRATAMIENTO: Se dan recomendaciones generales hábitos saludables. No grasas, no embutidos, no salado, no cereales, no choco, leche, Doxiciclina c/día x 3 meses, Vitamina A x1, Acido Abombico x1, Acnestyl (filastil), Cetaphil Exfoliant con seque

Claudia Lorena Jimenez C.
Dermatóloga y Dermatopatóloga
R.M. 73837/2009

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

FECHA	HORA INICIO	HORA DE TERMINACIÓN	REGISTRO DE ESTERILIZACIÓN	EVOLUCIÓN	FIRMA PACIENTE	FIRMA PROFESIONAL
29/09/21				DERMATOLOGIA		
9:00				MC: Paciente asiste a control de		
				acne. en manejo con Doxiciclina,		
				Vitamina A, Vit C, cetophilespon,		
				Clyndan gel, retinon negro-actible		
				del cuadro.		
				EF: Bazo condensas generales.		
				Se observan algunos comedones y		
				cicatrices acneiformes. Estrías. Ineulas		
				Eritematosa en espalda.		
				1 Da ① Acne Inflamada		
				② Estrías		
				P/. Paciente con notable mejoría se decide		
				continuar manejo x 2 meses más		
				con Doxiciclina 100mg/día más		
				Vitamina A x 1		
				Vitamina C x 1		
				Cetophul espon Clyndan gel más		
				Betametn 0,25% en cicatrices y uñas.		
				Estrylac - Estrylac		

Claudia Lorenz Jimenez O.
Dermatóloga y Dermatopatóloga
R.M. 73937/2005

FECHA	HORA INICIO	HORA DE TERMINACIÓN	REGISTRO DE ESTERILIZACIÓN	EVOLUCIÓN	FIRMA PACIENTE	FIRMA PROFESIONAL
16/feb/22				Edad 13 años		
Pcte en estudio de fuese						
Complejo de mama derecha						
por reporte de ecografía de						
mama del 14/2/22.						
Existe Complejo. Con refuerzo						
posterior						
P. de palpación en región						
brecha 11. blanda. de 1cm.						
leve dolor a la palpación. no						
dolor						
1644						
Control en 15 días						

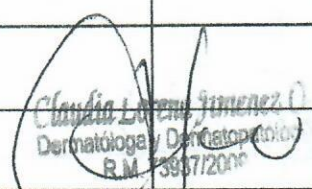
Dr. Helder W. Ruz Castro
 Ginecólogo
 R.M. 15136 C.C. 72.158.487

[Handwritten signature]

Asintomática, con mejoría de cuadro clínico: JP

Dr. Helder W. Ruz Castro
 Ginecólogo
 R.M. 15136 C.C. 72.158.487

LIGA CONTRA EL CÁNCER CAPITULO GIRARDOT

FECHA	HORA INICIO	HORA DE TERMINACION	REGISTRO DE ESTERILIZACION	EVOLUCIÓN	FIRMA PACIENTE	FIRMA PROFESIONAL
27/01/22				DERMATOLOGIA		
14+10				Pte existe a control de Acne		
				termino rango hace 4 mes. Doxiciclina,		
				Vit A. Actual/ en rango con cetopiril		
				espuma, Clymax gel, Betamet. 0,025/		
				finura shampoo, Retiver crema soluble.		
				Al EF se observa comedones cerrados.		
				no se observan nódulos. Escasos pustulas		
				en espalda		
				IDx @ Acne Inflamatorio.		
				P/ recomendaciones generales. Dieta saludable		
				Continuar manejo con Vit. C x1.		
				Acnestyl gel lava cara. 2 v/dia.		
				100ml Water fusion e/mñana.		
				Betamet. 0,025/ c/noche.		
				Clymax gel en granos.		
				Finura shampoo.		
				Control en 3 meses.		
						 <p>Claudia Lorenz Jimenez Dermatóloga y Dermatopatóloga R.M. 39872016</p>

Se certifica que BAYPORT COLOMBIA SAS identificado(a) con NI 900189642 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LEIDY DIANA OSPINA ULLOA identificado(a) con CC 24584635

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades														IBC	Tarifa	Cotización			
										Ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp				vct	lri	vip
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		\$6,700,329	4%	\$268,100
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		\$6,700,329	16%	\$1,072,100
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30																		\$6,700,329		\$33,600
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30																		\$6,700,329		\$33,600
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	30																				\$0
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	30																				\$0
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	ARL	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		\$6,700,329	1.044%	\$70,000
9439190119	1645653815	E	2022-09-09	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		\$6,700,329	4%	\$268,100

Este certificado se expide el día 2022-09-15 a las 02:25.

Informe de Seguimiento Terapéutico:

Paciente: María Paz Gañan Ospina.

Situación Objeto: Duelo en posible Divorcio.

Durante un periodo de casi tres meses se pudo realizar un trabajo con la niña María Paz, quien inicialmente fue presentada por su progenitora Leidy Diana, con el fin de prepararla para enfrentar una posible tensión emocional, producto de una decisión de divorcio que se estaba gestando.

Al iniciar el proceso terapéutico se logró hacer un contacto presencial con la menor y se pudo deducir que estaba muy afectada por las permanentes discusiones de sus padres, acepto los errores de su padre y reconoció el dolor que había experimentado su mamá en varias ocasiones, considero oportuno que tanto su mamá como su papá debían corregir varios errores que tenían en su hogar y le pareció conveniente que se dieran un tiempo como pareja para poder resolver esta continua situación.

De igual manera se logró un contacto con el esposo Juan quien pudo reflexionar sobre los acontecimientos y manifestó conformidad con la situación, dio su consentimiento para trabajar con la menor, sin embargo en varias ocasiones no estuvo de acuerdo con el divorcio, sino por el contrario quería luchar por su relación, lo que la Señora Leidy no lo veía posible debido a anteriores oportunidades que se habían dado para mejorar la convivencia de pareja y fue imposible lograr algo positivo.

De otro lado se continuó con un trabajo terapéutico como lo había sugerido la Señora Leidy, y semanalmente se insistía en tener tiempos con la menor, inicialmente con el buen aporte y la participación de su padre y de su madre, quienes muchas veces estuvieron conformes con proceso que se estaba realizando en su hogar. Sin embargo y por muchas razones las cuales no son de mi interés profesional, las cosas empeoraron y la menor manifestaba total tranquilidad y se mostraba muy madura respecto a las circunstancias que acaecían.

Normalmente la menor expresaba su sentimiento de condolencia por su mamá, por lo que estaba ocurriendo; Sin embargo, este sentimiento fue cambiando por un comportamiento de rebeldía, contra su mamá debido al modelo que ella significaba y según la menor se “la había decepcionado”. No obstante, guardaba la esperanza de que todo se solucionara y volviera a su normalidad habitual.

La situación fue empeorando, hasta el punto en que la señora Leidy se sentía presionada por diferentes estrategias poco usuales que comenzó a manifestar Juan e incluso estropeaba su vida laboral y desafiaba su proyecto profesional en su empresa.

Luego de un tiempo la menor se trasladó de vivienda con su padre a donde sus abuelos paternos y parecía que se sentía segura y tranquila en esta nueva condición familiar, pero de alguna manera muy afectada por la condición emocional de su papá, a quien considero siempre como la víctima. Estando allí en este nuevo entorno parecía encontrar el refugio y se notaba más madura y segura de lo que acontecía, sin perder la esperanza de que su

papa pudiera cambiar de actitud y junto con su mamá tomaran la decisión para volver a rehacer su hogar.

Al cabo de algunos días, la menor se distanció a un paseo, donde familiares de su padre Juan, y se perdió el contacto permanente con la menor debido a las complicaciones técnicas con la señal celular, solo se logró un contacto y se acordó tanto con la señora Leidy como con Juan que era bueno que la niña gozara de tranquilidad en su paseo y no se le presionara con terapias para lograr su estadía amena y agradable.

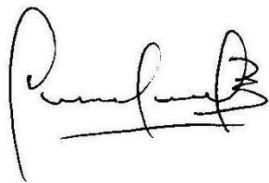
Al regresar del paseo la menor llegó muy precisa en sus decisiones y con una mirada diferente de acuerdo a la amplitud que había tomado la situación de sus padres, camino al divorcio, y definitivamente señaló los comportamientos errados de su mamá según su perspectiva y más bien se le notó muy chocada y dolida por diferentes situaciones nuevas que habían surgido y que al parecer habían complicado la situación de sus padres. Aparentemente el paseo y visita a la familia de su padre le afectó de alguna manera y no le parecieron efectivas algunas acciones de sus padres y el rumbo que estaba tomando su hogar.

En busca de continuar con el proceso de intervención en la menor, se pudo deducir que estaba totalmente dispuesta a afrontar cualquier dirección que tomara su hogar, e hizo varios señalamientos entre los que se destacó la total indiferencia al proceso emocional que estaba afrontando su mamá, determinó que ella como hija no necesitaba más terapias, que ella estaba muy clara en lo acontecido y así cerró su tratamiento.

Como resultado se evidencia que para la edad de la menor muestra gran capacidad de análisis de situaciones adversas, es muy madura en conceptualizar de acuerdo a la problemática, además de su ternura es bastante rigurosa y meticulosa para observar con cuidado y equidad, aunque ama su hogar tiene muy seguro su proyecto de vida personal y la necesidad de hacer resiliencia frente a cada obstáculo de la vida.

El proceso de intervención a la menor fue semanal y siempre con el consentimiento informado, de sus padres.

Atentamente



FRANCISCO SALINAS BECERRA.
Especialista en Niñez y Adolescencia.

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1071062686
NOMBRES Y APELLIDOS	Gañan Ospina, Maria Paz
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/12/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ospina Ulloa, Leidy Diana, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación



Todo < > TEO



Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Responder

Eliminar

Archivo

Denunciar

Mover a

Categorizar



Carpetas



Bandeja d... 5226



BAYPORT



FACTURA... 2



SANITAS



Correo no de... 18



Borradores



Elementos envia...



Elementos elimi...



Archivo



Notas



Archivo1



Conversation Hi...



Trash

Crear carpeta nu...

Grupos

Nuevo grupo

Solicitud Audiencia de Conciliación Leidy Diana Ospina Ulloa

FP Felipe Posada <felipeposada@teo.com.co>
Para: yeimy.gonzalez@icbf.gov.co

Mar 7/06/2022 4:54 PM

Certificado_afiliacion EPS MA... 53 KB

TI MARIA PAZ GAÑAN OSPI... 200 KB

Mostrar los 5 datos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Cordial saludo,
Srs. ICBF

Referencia: Solicitud Audiencia de Conciliación sobre custodia, visitas y alimentos a favor de la menor **María Paz Ospina Gañan** identificada con T.I 1.071.062.686.

Solicitante: Leidy Diana Ospina Ulloa
Solicitado: Juan Carlos Gañan Pineda

Yo, **Leidy Diana Ospina Ulloa**, identificada con cédula de ciudadanía 24.584.635 de Calarcá, en calidad de madre de **María Paz Ospina Gañan**, identificada con T.I 1.071.062.686, solicito que, el señor **Juan Carlos Gañan Pineda**, identificado con cédula de ciudadanía 11.222.590 de Girardot, quien ostenta la calidad de padre de María Paz, sea convocado a audiencia de conciliación con el fin de llegar a un acuerdo total sobre la custodia, visitas y derecho de alimentos de la menor.

Datos de notificación solicitante - Leidy Diana Ospina Ulloa:

Correo electrónico: dianaleidy2106@hotmail.com

Dirección de domicilio: Mz E3 cs 10 Senderos de las Acacias Girardot

Celular: 313 8685669

Datos de notificación solicitado - Juan Carlos Gañan Pineda:

Correo electrónico: juancarlosgananpineda@gmail.com

Dirección de domicilio: Mz 25 cs 11 Barrio Santa Isabel, Girardot

Celular: 3143331850

Para la convocatoria y posterior celebración de la audiencia, entiéndanse como anexos los documentos adjuntados en el presente correo.

Atentamente,
Felipe Posada Hernández

Responder

Reenviar

Todo ▼ ← CITACION ▼ 🔍 📺 Reunirse ahora 📊 📄 📧 👤

📧 Mensaje nuevo ↩ Responder 🗑 Eliminar 📁 Archivo ⚠ Denunciar 📁 Mover a 🏷 Categorizar

📁 **Carpetas**

- 📁 Bandeja d... 5226
 - 📁 BAYPORT
 - 📁 FACTURA... 2
 - 📁 SANITAS
- 📁 Correo no de... 18
- ✍ Borradores
- Elementos envia...
- 🗑 Elementos elimi...
- 📁 Archivo
- 📄 Notas
- 📁 Archivo1
- 📁 Conversation Hi...
- 📁 Trash
- Crear carpeta nu...

📁 **Grupos**

- Nuevo grupo

Asunto: ENVIAR BOLETA DE CITACION

Buenos días, teniendo en cuenta su solicitud de audiencia de conciliación de Custodia y cuidado personal, alimentos y visitas; le remito la boleta de citación otorgada por el área de relación con el ciudadano, para que se la notifique a los citados ya sea de manera personal con firma número de cedula y fecha de recibido, o por un correo certificado; **de la forma que se realice se debe entregar el día de la audiencia la constancia de notificación.**

Es importante recordar traer copias de los documentos de la niña; registro civil de nacimiento, tarjetas de identidad si aplica, constancia de afiliación a EPS, constancia de estudio si aplica, control crecimiento y desarrollo y carnet de vacunas y documentos de identificación de las partes. La citación es para el día 29 de septiembre de 2022, a la hora de las 9 de la mañana.

Cordialmente,



Daiba Mireya Lozano Díaz
 Defensora de Familia
 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
 ICBF Centro Zonal Girardot - Regional Cundinamarca
 SRPA - Casa de Justicia Barrio 1ro. De Enero • Tel: 4377630 Ext: 141440

Síguenos en:
 📍 ICBFColombia
 📧 @ICBFColombia
 📺 ICBFInstitucionalICBF
 📺 icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Guarda el medio ambiente, no protejas nuestro futuro, adolescencia y juventud.

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

↩ Responder

➤ Reenviar



Detalle de Cita



AUDIENCIA DE CONCILIACION



República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Sistema Electrónico de Asignación de Citas - SEAC



Número de petición: 22234664
Peticionario: Leidy Diana Ospina Ulloa
Nombres y Apellidos del Citado(s): • Juan Carlos Gañan Pineda
Dirección del Citado: • MAZANA 25 NO CASA 11 - Barrio Santa Isabel
Nombres y Apellidos del Niño, Niña o Adolescente: MARIA PAZ OSPINA GAÑAN
Profesional: DALBA LOZANO
Sírvase comparecer en el siguiente día y fecha: Jueves, 29 de Septiembre de 2022. Inicia 9:00 AM y Termina 10:00 AM. El tiempo de duración estimado para la cita es de 1 hora(s) y 0 minuto(s), podrá extenderse dependiendo del trámite.
Lugar de Atención: CZ GIRARDOT, CARRERA 7A NO. 20 - 26. B/ GRANADA , Tel:8310820
Trámite de Atención: Conciliable - Alimentos, Visitas y Custodia
Tipo de Cita: Audiencia de Conciliación
Tipo de Petición: Trámite de atención Extraprocetal (TAE)
Documentos que debe llevar:: Fotocopia registro civil niño, niña o adolescente, Fotocopia de la tarjeta de identidad si es mayor de 7 años, Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario y del citado y los demás documentos que quieran hacer valer en la audiencia

Señor (a) Peticionario (a): En aras de realizar una adecuada notificación, deberá entregar esta boleta al citado personalmente, quien firmará una copia, que será el comprobante legal de la notificación. En caso de no ser posible realizar la notificación personal, se deberá enviar la presente boleta por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, siendo el comprobante de recibido la prueba de la debida notificación. En caso de no ser posible la notificación personal, ni el envío de la boleta mediante correo certificado, o si se negare el citado a firmarla, se podrá solicitar a la Policía Nacional, a través del CAI más cercano, el acompañamiento para la entrega de la boleta, dejando constancia de la no firma de la misma, identificando el nombre del Agente, número de placa y la respectiva firma. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 640 de 2001 y artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018 (Código de Infancia y Adolescencia). En caso de conocer el correo electrónico del citado, enviar la presente boleta de citación por este medio, solicitando confirmación de recibo de la cual deberá traer la impresión del mensaje, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso. Recuerde que para poder ser atendido por el Defensor de Familia asignado, debe aportar los documentos requeridos para la Audiencia de Conciliación.

Recomendación:: No asistir a la audiencia con el menor de edad

Firma del Profesional
DALBA LOZANO - DEFENSOR DE FAMILIA

Firma del Citado, fecha y hora

Martes 20 Septiembre 19:43pm

Sistema Electrónico de Asignación de Citas SEAC
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) www.icbf.gov.co
Sede de la Dirección General: Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 Bogotá Colombia
Línea Gratuita Nacional ICBF: 01 8000 91 8080 - PBX: (+57 1) 437 76 30



